



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00083-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso cuarto del auto de fecha 22 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que, la práctica de la prueba debe ser practicada al grupo integrado por el menor **JERÓNIMO BARRERO GARCÍA** su progenitora **ANA MILENA BARRERO GARCÍA** y el presunto padre **JOHNNY ROLANDO CIFUENTES ESCOBAR**, y no como allí quedo consignado. En lo demás se mantiene incólume.

Por secretaría líbrese el oficio y los telegramas ordenados en auto anterior.

Desglósese la hoja número 02 del auto de marras, como quiera que no corresponde al proceso que nos ocupa.

CÚMPLASE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ